

artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que señala, entre otros supuestos, que los titulares de los órganos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, así como lo preceptuado en el artículo 77.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la CAM relativo a la sustitución de los Directores Generales que remite al precitado artículo 13.1 de la Ley 40/2015. Todo ello de conformidad con las competencias atribuidas a esta Consejería por el art. 33 o) del Reglamento Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con las del apartado 7.2 del Decreto de distribución de competencias.

V.- De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019, (BOME. Extraordinario núm, 43, de 19 de diciembre de 2019, a la Consejería de Presidencia , le corresponde entre otras funciones:

“(...) x) La tramitación de expedientes de designación de Directores Generales y Secretarios Técnicos”.

Por todo lo anterior, existiendo crédito suficiente en las partidas presupuestarias 03/91200/10701, personal de alta dirección y 03/91200/16207 seguridad social de alta dirección, con RC1202000001385, de 16/01/2020 y de conformidad con los documentos aportados al expediente, De conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

Primero.- El cese de D. José María Pérez Díaz en la atribución de forma accidental de las funciones de la “Dirección General de Empleo y Comercio”.

Segundo.- El nombramiento en régimen de suplencia como Director General de Empleo y Comercio de D. Pedro Lorenzo Márquez Díaz, funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla, dado que cumple los requisitos establecidos en el artículo 54.1 y 3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Lo que se hace público a los efectos que procedan.

Melilla 3 de junio de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany